

Servicio de Gestión de Ingresos Públicos, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Sujeto Pasivo/Oblig. Tributario	N. I. F	Expediente	Procedimiento
AMAT PARRILLA CARMEN	27269201X	24171/87/TPO	LIQUIDACION
ARANDA GALLARDO ANTONIO	74558778T	12717/88/TPO	LIQUIDACION
ASENSIO AYALA JUAN RAMON	23216817L	8132/89/TPO	LIQUIDACION
AUTO MAZO SL	B-04060984	ED-71-3-89	TASAS
CASTRO FERNANDEZ ANA BELEN	075266371K	35212/98/TPO	LIQUIDACION
CONDE CARRILLO JOSE MANUEL	27213850C	13847/89/TPO	LIQUIDACION
CONSULTORES LOZANO SL	80410266I	10776/87/AJD	LIQUIDACION
CONTRERAS SANCHEZ JOSE ANDRES	18112695B	941/88/D	LIQUIDACION
CORTES GOMEZ CARMEN	034855465T	20176/88/TPO	LIQUIDACION
CORTES TORRES FRANCISCO	34838559E	22400/97	RECURSO
CREDIA LASTRE ENRIQUE	44358732N	9856/97/TPO	RECURSO
EL NAMAL MOHAMED	X2034498X	20863/98/TPO	LIQUIDACION
FERNANDEZ POZUELO MARIA DEL PRADO	005670557E	11883/98/TPO	LIQUIDACION
FUENTES FLORES MARIA DEL CARMEN	27193386A	21165/98/TPO	LIQUIDACION
GAILLARD CLAUDE	X2168360N	12607/97/AJD	LIQUIDACION
GARCIA GONGORA RAFAELA	27180633S	6698/89/TPO	LIQUIDACION
GONZALEZ JIMENEZ DIEGO	27206019D	480/98/AJD	LIQUIDACION
HEREDIA SANTIAGO JOSEFA	24207807P	1815/98/TPO	LIQUIDACION
INDALPARQUING SL	B04163689	1305/98/OS	LIQUIDACION
LUDZMANN IWALD	X1975541W	24173/88/TPO	LIQUIDACION
MARIN AMAT ENRIQUE	005588768K	T-28/89/TPO	LIQUIDACION
MARTIN ANDUJAR FRANCISCO	27193428E	31680/97/AJD	LIQUIDACION
MARTINEZ MARIN JESUS	75230350H	3445/97	RECURSO
MARTINEZ RODRIGUEZ ANTONIO	34862067R	10499/98/TPO	LIQUIDACION
MIRALLES BELMONTE MANUEL	27508301W	35136/98/TPO	LIQUIDACION
MOLINA SEIJO M. PALOMA	27512480H	27706/98/AJD	LIQUIDACION
ORDOÑO ALONSO JOSE	27128332Q	4842/98/TPO	LIQUIDACION
PECINO MEDINA JUAN MANUEL	27238060N	8450/98/TPO	LIQUIDACION
PELEGRIÑA MORENO JOSE MANUEL	28781654Y	20351/98/TPO	LIQUIDACION
PEREZ BRAVO ISABEL	75214980S	4589/95	RECURSO
PEREZ CHACON BARBARA	75183081Z	13743/95	RECURSO
PROMOTORA MOHUSA SA	A7924501S	15323/98/AJD	LIQUIDACION
PROMOTORA MOHUSA SA	A7924501S	5267/97/AJD	LIQUIDACION
PUERTAS ESTEVEZ ISABEL	27266596G	1136/97	RECURSO
RICO BASTIDA MARIANO	12223109N	VEHICULO	EXP.DEVOLUC.
RIVAS MORENO ANA ARACELI	27248067J	24888/98/TPO	LIQUIDACION
RODRIGUEZ HERNANDEZ ROSARIO	27493463E	7717/90	RECURSO
RUIZ MORENO CARLOS	27491130N	15694/96	EXP.DEVOLUC.
SAEZ ESTRELLA GONZALO	36468379P	1933/99/TPO	LIQUIDACION
SALVADOR GIMENEZ MANUELA	026980491L	19413/98/TPO	LIQUIDACION
SOC. AGRARIA TRANSFO. (SAT Nº 9084)	F04159349	17133/96/TPO	RECURSO
VARGAS VILLEGAS JUAN MIGUEL	34864072M	33957/97/TPO	LIQUIDACION
YEATES JUDITH ANN	X1072487C	23029/96/TPO	LIQUIDACION

Almería, 20 de abril de 1999.- El Delegado, Manuel Requena García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 618/99).

Se ha extraviado el resguardo del depósito en aval número 970/96 por importe de 500.000 ptas., constituido en fecha 16.7.96 por Sogosa-Sociedad General de Obras, S.A., CIF: A-78000437, a disposición de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto transcurridos dos meses desde la

publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 25 de febrero de 1999.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 19 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica autorización y declaración de utilidad pública del proyecto de instalaciones Suministro de Gas Natural a ENCE. (PP. 1012/99).

Por Orden de la Consejería de Fomento y Turismo de la Junta de Andalucía de 19 de noviembre de 1986, se otorgó a Enagás, S.A., concesión administrativa para la prestación del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural para usos industriales en los términos municipales de Huelva y Palos de la Frontera (BOJA núm. 111, de 16 de diciembre de 1986).

Enagás, mediante escritos de fechas 17 de diciembre de 1997, 15 de julio y 29 de octubre de 1998, solicitó autorización administrativa para la construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto «Ramal de suministro de gas natural a ENCE», a su Revisión General y a las variantes entre los vértices V-4, V-18, y V-76 a V-79 más 70 m, respectivamente, en el término municipal de Huelva, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 20 y 21 del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles, y artículos 6 y siguientes de la Ley 10/87, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos.

El proyecto de instalaciones, junto con la relación de bienes y derechos afectados y los planos parcelarios de expropiación, fue sometido a información pública en boletines oficiales, diario y tablón de edictos del Ayuntamiento. Igualmente, se ha solicitado informe a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, a RENFE, al Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, a la Autoridad Portuaria de Huelva y al Servicio Provincial de Costas de Huelva del Ministerio de Medio Ambiente sobre los bienes y servicios que resultan afectados por la ejecución del Proyecto, habiéndose emitido los correspondientes informes por cada organismo afectado, en los que se detallan los condicionantes que deben cumplir las obras del Ramal de gas para que los bienes y servicios afectados no se vean alterados para cumplir el fin al que vienen destinados.

Durante el período de información pública, se han recibido alegaciones formuladas de manera individual por Atlantic Cooper, S.A., el Ayuntamiento de Huelva (Gerencia Municipal de Urbanismo), la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A., el Servicio Provincial de Costas en Huelva del Ministerio de Medio Ambiente, don Rafael Cerdán Martínez, don Eleuterio López Peña y doña Angeles González Vilán, que pueden condensarse en la solicitud de modificación del trazado, subsanación de errores contenidos en la referida relación de bienes y derechos afectados, reducción de determinados perjuicios y respeto en la medida de lo posible a los derechos de los particulares.

Trasladadas dichas alegaciones a Enagás, S.A., ésta ha emitido, en plazo hábil, la preceptiva contestación, dando cumplida respuesta a las cuestiones suscitadas, en el sentido de rectificar los errores padecidos al relacionar los bienes y dere-

chos afectados; aceptar las diversas variantes propuestas por el Ayuntamiento de Huelva (Gerencia Municipal de Urbanismo), no afectándose de este modo la concesión C-115, y las soluciones constructivas más idóneas acordadas con la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A.; subsanar las carencias documentales propuestas por el Servicio Provincial de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, y, finalmente, minimizar en la medida de lo posible los perjuicios inmediatos causados a terrenos de particulares derivados de la ejecución de las obras y desafectar la parcela referenciada como H-HU-252, propiedad de doña Angeles González Vilán, en base a la aceptación de modificación del trazado solicitada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Con fecha 9 de octubre de 1998 entró en vigor la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos (BOE núm. 241, del día 8 de octubre de 1998), cuya disposición derogatoria única dejó sin efecto la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, estableciéndose en la disposición transitoria octava de aquélla la obligación de resolver los expedientes de autorizaciones en tramitación, conforme a lo dispuesto en la misma.

Vistos: La Ley 34/98, de 7 de octubre, citada; Decreto 1913/1973, de 26 de octubre, citado; Orden de la Consejería de Fomento y Turismo de la Junta de Andalucía de 19 de noviembre de 1986, citada; Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974 por la que se establece el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos; Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, y Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se transfieren competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental; Decreto del Presidente 132/1996, de 6 de abril, sobre Reestructuración de las Consejerías; Decreto 316/1996, de 2 de julio, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes y de procedente aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Autorizar la ejecución de las instalaciones y reconocer la utilidad pública del proyecto «Ramal de suministro de gas natural a ENCE y su Revisión General», en el término municipal de Huelva, que llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes afectados, relacionados en los anuncios de información pública a los que se ha hecho referencia, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

1.º En todo momento deberá darse cumplimiento a la normativa de aplicación, que ha sido citada anteriormente, y especialmente a las disposiciones sobre condiciones técnicas y de seguridad y al contenido de la Orden por la que fue otorgada la concesión administrativa.

2.º El plazo de ejecución de las obras será de doce meses, contados a partir de la fecha de ocupación real de las fincas afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes al diligenciado del acta de puesta en marcha que realizará esta Delegación Provincial.

3.º Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto «Ramal de suministro de gas natural a ENCE y su Revisión General», según ha sido presentado en esta Delegación Provincial, junto a la restante documentación técnica, especificándose los siguientes datos básicos:

Tubería: De acero al carbono, tipo API-5L grados X-42 y B, con diámetros de 6 y 10 pulgadas, dotada de revestimientos externos e internos y protección catódica.

La tubería irá enterrada normalmente a un mínimo de 1 m de profundidad sobre su generatriz superior. Presión de diseño 72 bar (relativos). Longitud de las instalaciones de 12.845 metros. Presupuesto 78.015.220 ptas.

4.º Los cruces especiales y otras afecciones de bienes de dominio público o servicios se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos o a imponer por los Organismos competentes afectados.

5.º Toda modificación que afecte a los datos básicos y los contenidos en el proyecto requerirá autorización de esta Delegación Provincial.

6.º Previo al comienzo de las obras, Enagás deberá presentar ante esta Delegación Provincial detallado plan de ejecución de las mismas. Debiendo, asimismo, comunicar con suficiente antelación la realización de las pruebas, ensayos o reconocimientos que hayan de realizarse, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

7.º Enagás deberá presentar ante esta Delegación Provincial los resultados de los ensayos y pruebas que hayan de realizarse de acuerdo con la legislación vigente, así como un certificado final de obra, firmado por el Técnico Superior competente, y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con las especificaciones y normas que hayan aplicado en el proyecto, con las variaciones de detalle que hayan sido aprobadas, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación. Igualmente, se harán constar en el mismo los resultados de los ensayos y pruebas que se hayan realizado, de conformidad con la reglamentación vigente.

8.º Enagás dará cuenta de la terminación de las instalaciones y de sus ensayos y pruebas a esta Delegación Provincial para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

9.º Para la seguridad de las instalaciones a que se refiere la presente autorización se establecen las siguientes condiciones en relación con los elementos que se mencionan:

Afección a fincas particulares:

Uno. Expropiación Forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de cuatro (4) metros, dos a cada lado del eje, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez (10) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Organismo competente de la Administración.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer temporalmente todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión de telemando y elementos dispersores de protección catódica: Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de cuatro (4) metros de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso tendrá como anchura la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado.

Esta franja estará sujeta a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a dos (2) metros a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como de realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

10.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización por incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

11.º Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias de acuerdo con la normativa sectorial aplicable en cada caso.

Esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, podrá ser objeto de recurso ordinario, a interponer en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 19 de marzo de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

RESOLUCION de 8 de abril de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándole que en el Negociado de Procedimiento de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 3.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándose que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 147/96
Notificado: Euroneg, S. L. (Esrpa)
Último domicilio: C/ Alcazabilla, 14.- Málaga
Trámite que se notifica: Resolución Recurso Ordinario

Núm. Expte.: 62/98
Notificado: Mayorista Record
Último domicilio: C/ Abdón Terradas, 3.- Madrid
Trámite que se notifica: Resolución

Núm. Expte.: 70/98
Notificado: Drissi Twa - Restaurante El Copo
Último domicilio: C/ Mar, 33.- Torremolinos (Málaga)
Trámite que se notifica: Resolución

Núm. Expte.: 203/98
Notificado: Inmobiliaria Clavero, S. L.
Último domicilio: Avenida de Andalucía, 29 - bajo.- Málaga
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución

Núm. Expte.: 212/98
Notificado: Miguel Medina, S. L.
Último domicilio: MercamáLAGA, 216 - Campanillas.- (Málaga)
Trámite que se notifica: Resolución

Núm. Expte.: 232/98
Notificado: Inmobiliaria Inlater, S. L.
Último domicilio: C/ Avda. Toré Toré, esquina c/Los Infantes-Torre del Mar-(Málaga)
Trámite que se notifica: Resolución

Núm. Expte.: 238/98
Notificado: Enrique Alemán, S. A.
Último domicilio: C/ Antigonas esquina a c/Dcmóstenes, s/n-Polig.El Romeral-Málaga
Trámite que se notifica: Resolución

Núm. Expte.: 249/98
Notificado: Almagra Ópticas, S. L. - (Optitrix)
Último domicilio: C/ Armengual de la Mota, 12.- Málaga
Trámite que se notifica: Resolución

Núm. Expte.: 272/98
Notificado: Indaluz, S. L.
Último domicilio: C/ Avda. De los Manantiales, s/n-Torremolinos.- (Málaga)
Casablanca, 24 - Torremolinos.- (Málaga)
Trámite que se notifica: Resolución

Núm. Expte.: 302/98
Notificado: Bloque Azul, S. L.
Último domicilio: Plaza de San Pedro Alcantara-San Pedro de Alcantara - (Málaga)
Trámite que se notifica: Resolución

Núm. Expte.: 304/98
Notificado: Promorsana, S. L.
Último domicilio: C/ Río Meca, 9 - San Pedro de Alcantara.- (Málaga)
Trámite que se notifica: Resolución

Núm. Expte.: 308/98
Notificado: Arabescato, S. L.
Último domicilio: C/ Dr. Sánchez Mariscal-Edif. Bogotá, bajo dcha. - Granada
Trámite que se notifica: Resolución

Núm. Expte.: 465/98
Notificado: Inmobiliaria Roan, S. A.
Último domicilio: C/ Ramón Areces, s/n -Puerto de Banus - Marbella.- (Málaga)
Trámite que se notifica: Resolución

Núm. Expte.: 469/98
Notificado: Pedro Alcázar - Inmobiliaria Alcázar